

V-90-2025

Foja: 1

FOJA: 12 .- .-

NOMENCLATURA

JUZGADO

CAUSA ROL

CARATULADO

: 1. [40]Sentencia

: 17º Juzgado Civil de Santiago

: V-90-2025

: SEGUEL/INOSTROZA

Santiago, treinta de junio de dos mil veinticinco

VISTOS:

Que con fecha 22 de abril de 2025, comparece don Javier Tomás Bello Espinosa, abogado, en representación de doña **María Isabel Seguel Soto**, cédula de identidad N°6.068.575-7, chilena, casada, pensionada, ambos domiciliados en calle Ahumada 85, oficina 0208, comuna de Santiago, Región Metropolitana, quien solicita se conceda la posesión efectiva de la herencia, quedada al fallecimiento de doña **María Elena del Carmen Inostroza Seguel**, de acuerdo con los antecedentes que expone.

Refiere que doña María Elena del Carmen Inostroza Seguel, en adelante “la testadora”, nació con fecha 27/12/1955. Nunca contrajo matrimonio ni tuvo hijos. La testadora adquirió derechos en el inmueble ubicado en calle Ignacio Zenteno N°25, que corresponde al sitio N°5, de la subdivisión de un Predio ubicado en Avenida Los Pajaritos, sin número, hoy N°817, que corresponde al sitio “C”, del plano respectivo, comuna de Maipú, Región Metropolitana. Los adquirió por herencia de doña Laura Estela Seguel Sepúlveda, según auto de posesión efectiva, que consta en inscripción precedente a la que se cita. Título inscrito a fojas 27623 número 30324 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Expone que la testadora otorgó testamento solemne abierto mediante escritura pública suscrita con fecha 07/12/2024, ante Abner Poza Matus, Notario Público Titular de la 1º de Maipú, dicha escritura se anotó bajo el número 3836 en el Libro de Repertorio de Instrumentos públicos de dicho año

Foja: 1

Con posterioridad, la testadora fallece el día 03/01/2025 a las 06:48 horas, siendo su último domicilio el inmueble ubicado en Av. Pajaritos N°817, sitio N°5, comuna de Maipú, Región Metropolitana.

Indica que, en el referido testamento, en la cláusula CUARTA, la testadora declaró bienes de su propiedad todos los que aparezcan como tales a la fecha de su fallecimiento. Luego, en la cláusula QUINTA de dicho instrumento, la testadora declaró su voluntad instituir a doña María Isabel Seguel Soto como heredera universal. Para un mejor entendimiento de las circunstancias, es necesario que, tomó en cuenta la siguiente la vital consideración de que la testadora nunca contrajo matrimonio, ni tuvo hijos y sus ascendientes fallecieron, por lo que la testadora no tiene descendencia ni ascendencia en línea recta. En ese orden de ideas y no existiendo otros asignatarios forzosos en conformidad a la ley, su representada, doña María Isabel Seguel Soto es la única heredera universal de los bienes quedados al fallecimiento de la testadora, doña María Elena Del Carmen Inostroza Seguel.

Previas citas legales, solicita se le conceda la posesión efectiva de la herencia, quedada al fallecimiento de doña María Elena del Carmen Inostroza Seguel, con beneficio de inventario.

El 20 de mayo de 2025, a folio 9, se acompañó a los autos oficio U.J.R.M. ORD. N° 2768-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, quien informó que la causante de autos, causante doña María Elena del Carmen Inostroza Seguel RUN N°6.526.394-7, fallecida con fecha 3 de enero de 2025, según consta de la inscripción de defunción N°16 del año 2025, de la circunscripción de Maipú. No registra cónyuge, ni hijos,

Revisada la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación se verifica que doña María Elena Del Carmen Inostroza Seguel, nació el 27 de diciembre de 1955, según inscripción N°318 registro E del año 1956 de la circunscripción Portales. En dicha inscripción se señala que su madre es Laura Estela Seguel Sepúlveda, RUN N° 1.984.591-5, registra defunción el 4 de julio de 1998, según consta de la inscripción de defunción N°1483 del año 1998, de la circunscripción de Santiago y su padre es don Manuel Jesús Inostroza Espinoza, RUN N° 2.434.601-3,



Foja: 1

registra defunción el 7 de junio de 1994, según consta de la inscripción de defunción N°230 del año 1994, de la circunscripción de Maipú

Asimismo, se informa que revisado el Registro Nacional de Testamentos al día 19 de mayo del año en curso, se registran los siguientes testamentos otorgados por el causante de autos: Testamento Abierto, otorgado con fecha 7 de diciembre de 2024, por la causante doña María Elena Del Carmen Inostroza Seguel RUN N°6.526.394-7, en la Notaría Abner Poza Matus, comuna Maipú de la Región Metropolitana ante Notario Abner Poza Matus, e inscrito en el Registro Nacional de Testamentos bajo el número 658 del año 2025.

El día 12 de junio de 2025 a folio 12, se decretó autos para fallo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según prescribe la Ley N° 19.903, es de competencia del Servicio de Registro Civil e Identificación la tramitación y otorgamiento del decreto de Posesión Efectiva respecto de aquellas de origen intestado, y los otros casos, serán de conocimiento del tribunal competente de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, debiendo entenderse que se refiere a las testadas y de origen mixto.

SEGUNDO: Que en estos autos doña María Isabel Seguel Soto, solicitó se le conceda la posesión efectiva de la herencia testada, quedada al fallecimiento de doña María Elena del Carmen Inostroza Seguel.

TERCERO: Que el solicitante acompañó a la carpeta electrónica los siguientes documentos: 1. Certificado de defunción de la testadora, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; 2. Certificado de nacimiento de la testadora, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; 3. Copia autorizada de Testamento solemne abierto mediante escritura pública suscrita con fecha 07/12/2024, ante Abner Poza Matus, Notario Público Titular de la 1° Notaría de Maipú; 4. Certificado de dominio vigente propiedad inscrita a fojas 27623 número 30324 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

CUARTO: Que con el mérito del Informe del Servicio de Registro Civil e Identificación y del certificado de defunción acompañado, se acredita



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EDUHXZRKJNM

Foja: 1

que la causante, doña María Isabel Seguel Soto, falleció con fecha 03 de enero de 2025, sin dejar cónyuge, ni hijos, y que otorgó testamento testamento solemne abierto mediante escritura pública suscrita con fecha 07/12/2024, ante Abner Poza Matus, Notario Público Titular de la 1° de Maipú, inscrito en el Registro Nacional de Testamentos con el número 658-2025.

QUINTO: Que de la copia autorizada del testamento ya individualizado, consta que el causante expresó su voluntad en los siguientes términos: *“QUINTO: Es mi voluntad que por este acto e instrumento, se instituya como heredera universal de mis bienes a doña MARÍA ISABEL SEGUEL SOTO, cédula nacional de identidad número seis millones cero sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco guion siete”*. -

SEXTO: Que conforme lo reseñado, el testador goza de libertad para disponer de su haber en tanto no vulnere las asignaciones que por ley debe respetar, lo que no ocurre en el caso de autos, al haber fallecido sin cónyuge, ni hijos sobrevivientes, siendo en consecuencia, plenamente eficaces las disposiciones testamentarias previstas por el causante de autos.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 951, 952, 999, 1056, 1097, 1184 y demás aplicables del Código Civil; artículos 877 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y demás normas pertinentes, se declara:

Que se concede, la posesión efectiva de la herencia testada con **beneficio de inventario**, quedada al fallecimiento, de doña **María Elena del Carmen Inostroza Seguel** rut 6.526.394-7, quien tuvo su último domicilio en Av. Pajaritos N°817, sitio N°5, comuna de Maipú, Región Metropolitana, fallecida bajo el imperio de su testamento abierto otorgado con fecha suscrito con fecha 07/12/2024, ante Abner Poza Matus, Notario Público Titular de la 1° de Maipú, inscrito en el Registro Nacional de Testamentos con el número 658-2025, a doña **María Isabel Seguel Soto**, cédula de identidad N°6.068.575-7, chilena, casada, pensionada, domiciliada para estos efectos en calle Ahumada 85, oficina 0208, comuna de Santiago, Región Metropolitana.



Foja: 1

Practíquese inventario solemne y se faculta expresamente a la Señora secretaria del Tribunal para fijar día y hora para tal efecto, debiendo posteriormente efectuarse la protocolización de éste en una Notaria de esta jurisdicción.

Háganse las publicaciones legales en un periódico de esta ciudad, con indicación del día y hora que se fija para la audiencia de inventario decretada en estos autos.

Se deja constancia de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 15 N° 2 de la Ley N° 19.903.

Anótese, publíquese, notifíquese y dese copia

***Dictada por Doña María Isabel Reyes Kokisch,
Juez Suplente.***



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: EDUHXZRKJNM

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Santiago, treinta de junio de dos mil veinticinco**



María Isabel Reyes Kokisch
Juez
PJUD
Treinta de junio de dos mil veinticinco
11:39 UTC-4



Avisos legales

Diario Digital Circulación Nacional *cooperativa.cl*



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
Código: EDUHXZRKJNM